

MEMORIA JUSTIFICATIVA
Expediente n.º 20230064233 (460744)

1. Objeto del contrato: CÉSPED ARTIFICIAL PARA PISTA DE TENIS DEL CDM ALBERTO MAESTRO
2. Tipo de contrato: *Suministros*
3. Valor Estimado y Órgano de Contratación :
 - El presente contrato tiene un valor estimado de 14.999,00 €.
 - El órgano de contratación competente es la Coordinación General de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.
4. Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

El objeto del contrato es cubrir la necesidad de renovar el pavimento deportivo de una pista de tenis en el CDM Alberto Maestro que no reúne las condiciones mínimas de uso debido a la aparición de grietas en la superficie de juego, por movimientos del terreno.

El carácter municipal de la competencia ejercitada se contiene en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el art. 32 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón (*Construir, equipar y gestionar instalaciones deportivas, disponiendo de una red de instalaciones deportivas suficiente y adaptada a las demandas y necesidades recreativas, educativas y de salud del conjunto de los ciudadanos y de las entidades deportivas*).

La oportunidad del concurso y la conveniencia de su adjudicación vienen condicionadas por el compromiso adquirido por el Ayuntamiento de Zaragoza con las personas usuarias de estas instalaciones: gran afluencia de personas, actividades organizadas tanto desde el propio Ayuntamiento como desde otras entidades ciudadanas, utilización esporádica de las piscinas de verano, obligación de cumplimiento de normas específicas para la Temporada de Verano que garanticen la convivencia y armonía entre los usuarios, etc. Este compromiso se concreta en el apartado b) del artículo 7 del Reglamento de Pabellones y Centros Deportivos Municipales actualmente en vigor, que dice:

Son derechos de los usuarios....

b) Usar y disfrutar las instalaciones, mobiliario y equipamiento deportivo en condiciones adecuadas de seguridad, higiene y funcionalidad.

Y en el art. 1: En todo caso, los Centros y Pabellones Deportivos Municipales deberán cumplir las normas urbanísticas, de seguridad e higiene, medioambientales, de accesibilidad y adaptación para personas con disminuciones o discapacidades funcionales, así como la Normativa Básica de Instalaciones Deportivas en materia de construcción, uso y mantenimiento de instalaciones y equipamiento deportivo de acuerdo con la Ley del Deporte de la Comunidad de Aragón.

5. Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

6. ANEXO. Ficha Técnica

- a) OBJETO
- b) PRESUPUESTO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
- c) PLAZO DE EJECUCIÓN
- d) LUGAR DE PRESTACIÓN
- e) RESPONSABLE DEL CONTRATO
- f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- g) CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR
- h) PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzU0NDQ2ODcyNDYxOTk1NDU4

DOCUMENTO	Memoria justificativa	ID FIRMA	11213271	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				19 de octubre de 2023	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				20 de octubre de 2023	

- i) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS
- j) PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO
- k) GARANTÍAS EXIGIDAS PARA CONTRATAR
- l) FORMA DE PAGO DEL PRECIO

7. Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

I.C. de Zaragoza, en el día de la fecha.

(Firmado por el órgano de contratación).

Ayuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTY5NzU0NDQ2ODcyNDYxOTk1NDU4

DOCUMENTO	Memoria justificativa	ID FIRMA	11213271	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
ALEJANDRO JOSE MESEGUER CALVO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA				19 de octubre de 2023	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN				20 de octubre de 2023	